

Juzgado Sexto Laboral del Circuito Medellín, 12 de septiembre de 2022.

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	Fabio José Rincón Patiño
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-1716
Auto Interlocutorio	995
Asunto	Decreta medida de embargo.

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante, por medio del cual solicita se continúe con el proceso y se decrete medida cautelar solicitada; por ser procedente, se accederá a la misma, y en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia, a efectos de que no sea ilusoria la orden de pago, se decreta el embargo de los dineros que posea la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en las cuentas de ahorros N° 65283208570 y la N° 65283209592 de Bancolombia. Y, en virtud que la inembargabilidad de las cuentas está dada no por la naturaleza de la entidad ejecutada, sino por la destinación del recurso; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley 100 de 1993, toda vez que la cuenta objeto de embargo está destinada a "otros conceptos", es susceptible de ser embargada para el pago de sentencias judiciales. Para tal efecto, ofíciese a dicha entidad bancaria, limitando el embargo a la suma de setecientos ochenta y dos mil pesos (\$782.000), advirtiéndole la obligatoriedad de acatar la medida cautelar, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón. Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 137 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.qov.co/web/juzqado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 13 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario